



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

TRASLADO DE EXCEPCIONES ART. 175 CPACA

PROCESO N°. 2016-00080

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 175 parágrafo 2º del CPACA, se corre traslado a la contra parte de las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada en la contestación de la demanda por el término de tres (3) días.

Vence el día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las 5:00 pm.

DANIEL ANDRES CASTRO LINARES

Secretario